

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C102-04JA-0225-0017, "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE GAS PROPANO EN EL HOTEL ESCUELA CONVENTO SANTO DOMINGO EN ARCHIDONA (MÁLAGA). - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 27.700,00 € (IVA excluido)

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 27 de enero de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 20 de febrero de 2025, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- El valor estimado del procedimiento es de 83.100,00 €, correspondientes al presupuesto orientativo de licitación, IVA no incluido y la posibilidad de 24 meses de prórroga.

CUARTO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 13 de marzo de 2025.

QUINTO.- Se han recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
A28076420	REPSOL BUTANO, S.A.	10/03/2025 13:50
B01668110	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	12/03/2025 20:26

SEXTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

Orden	Razón social	Motivo de exclusión
1	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	No ha presentado adecuadamente la documentación que acredita la personalidad de la empresa licitadora y la representación

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de abril de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Razón social	Oferta económica	Puntuación
REPSOL BUTANO, S.A.	1,0086 €/kgm	100,00



OCTAVO.- Vista la propuesta, con fecha 9 de abril de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

NOVENO.- Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 9 de abril de 2025, la documentación previa a la adjudicación al/los licitador/es propuesto/s, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente C102-04JA-0225-0017, "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE GAS PROPANO EN EL HOTEL ESCUELA CONVENTO SANTO DOMINGO EN ARCHIDONA (MÁLAGA)- LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)", a la empresa REPSOL BUTANO, S.A., por el precio de 1,0086€/kgm, ascendiendo el importe del contrato a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (18.260,00 €), IVA no incluido, para un consumo previsto de 18.104,30 kgm/año, confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDO.- Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Jesús Arce Fernández, Responsable del Hotel Escuela de Archidona, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 22 de abril de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte a la que esté adscrita la sociedad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.